



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

X Legislatura

Pamplona, 20 de mayo de 2021

NÚM. 66

S U M A R I O

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

- Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a desarrollar un plan urgente de apoyo al pequeño comercio y al comercio local. Aprobación por el Pleno (Pág. 3).
- Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a incentivar la generación de energías renovables de proximidad para el autoconsumo como medida de lucha contra el cambio climático. Aprobación por el Pleno (Pág. 4).
- Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a crear la Comisión de Coordinación de la Política Juvenil Local. Aprobación por el Pleno (Pág. 5).
- Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a constituir una comisión de trabajo con los municipios de Aoiz, Arce, Lónguida y Oroz-Betelu y los departamentos de Cohesión Territorial y Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos para abordar los mecanismos para el impulso de este territorio. Aprobación por el Pleno (Pág. 6).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a convertir la carretera N-121-A en una autovía/vía de alta capacidad 2+2. Rechazo por el Pleno (Pág. 6).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a retomar y agilizar los planeamientos de vivienda del PSIS del TAV. Rechazo por el Pleno (Pág. 7).

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre la gestión del castor en Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).
- Pregunta sobre las personas en situación de alquiler de vivienda en Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).
- Pregunta sobre el porcentaje del sueldo destinado a sufragar el alquiler de vivienda. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).
- Pregunta sobre la dificultad de emancipación en materia de vivienda en Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).
- Pregunta sobre los denominados “pisos de estudiantes”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).

- Pregunta sobre las subvenciones para arrendatarios de viviendas relativas al covid-19. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).
- Pregunta sobre el plan “España puede”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).
- Pregunta sobre la refinanciación de operaciones de endeudamiento aprobadas por acuerdo del gobierno de 17 de febrero de 2021. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).
- Pregunta sobre el documento elaborado por INTIA relativo a la ejecución de las obras de la 2ª Fase del Canal de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).
- Pregunta sobre el Monasterio de Irache. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 17).
- Pregunta sobre el convenio con SOS Racismo Navarra para el mantenimiento de la Oficina de Denuncia, Atención y Sensibilización (ODAS). Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).
- Pregunta sobre la titularidad de la presa de época romana y el molino medieval de Mues. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 19).
- Pregunta sobre la titularidad del aljibe del siglo XII situado en la parcela 372, polígono 2 de Ayegui. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 19).

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a desarrollar un plan urgente de apoyo al pequeño comercio y al comercio local

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a desarrollar un plan urgente de apoyo al pequeño comercio y al comercio local, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2021, cuyo texto se inserta a continuación:

“El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a:

1. Desarrollar, de forma inmediata, un plan urgente de apoyo al pequeño comercio y al comercio local.

2. Desarrollar una campaña de bonos de consumo con dotación económica suficiente que

sean canjeables en los comercios pequeños de toda la Comunidad.

3. Desarrollar un verdadero plan de digitalización del comercio de cercanía, que posibilite la venta on-line y a domicilio.

4. Llevar a cabo campañas de comunicación generales y acciones pedagógicas en el ámbito educativo que resalten los valores del comercio de cercanía y contribuyan a fomentar un profundo cambio en los hábitos y modelos de consumo.

5. Desarrollar de forma urgente herramientas concretas que garanticen la igualdad de oportunidades para el pequeño comercio frente a la grandes áreas/superficies comerciales”.

Pamplona, 17 de mayo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a incentivar la generación de energías renovables de proximidad para el autoconsumo como medida de lucha contra el cambio climático

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a incentivar la generación de energías renovables de proximidad para el autoconsumo como medida de lucha contra el cambio climático, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2021, cuyo texto se inserta a continuación:

“El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a:

1.- Fomentar la participación de la ciudadanía en el desarrollo y la gestión de los sistemas de energía renovable, a través de la promoción de Comunidades Ciudadanas de Energía Renovable, entendiéndose como tales las dedicadas a una actividad de producción de energías renovables a pequeña escala que se encuentre próxima al proyecto y cuyo objetivo principal sea ofrecer servicios energéticos destinados a los miembros de la comunidad, entre los que se encuentran la generación de energía procedente de fuentes renovables, el suministro o el almacenamiento de energía.

2.- En colaboración con los municipios, impulsar el desarrollo de la generación de energía de proximidad con la creación de Comunidades Energéticas Locales, entendiéndose como tales entidades que sean autónomas, que estén situados en las proximidades de los proyectos de energías renovables y cuya finalidad sea proporcionar beneficios medioambientales, económicos o sociales a sus socios o miembros o a las zonas locales donde opera.

3.- Promover que las administraciones públicas, en la medida de lo posible y siguiendo los procedimientos legalmente establecidos, faciliten, para el desarrollo de proyectos de generación de energías renovables o almacenamiento energético, terrenos o espacios de su titularidad a favor de comunidades ciudadanas de energía o comu-

nidades energéticas locales legalmente constituidas.

4.- Promover la modificación de la Ley de Cooperativas de Navarra con el fin de definir los derechos de los miembros de las comunidades ciudadanas de energías renovables y comunidades energéticas locales.

5.- Realizar las gestiones necesarias para que el marco reglamentario de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica se realice mediante cupos regulados que ofrezcan franjas de potencia, para que todo tipo de instalaciones puedan tener garantizado el acceso a la conexión que permita la evacuación de excedentes de pequeñas o medianas instalaciones.

6.- Incentivar y apoyar económicamente la contratación de gestores energéticos y la elaboración de auditorías energéticas por parte de las entidades locales navarras.

7.- Impulsar la elaboración, por parte de entidades públicas y privadas, de sistemas de gestión energética eficiente que ayuden a obtener un uso sostenible de la energía, a través de la reducción de su consumo y de la huella de carbono, así como de sus costes finales.

8.- Llevar a cabo campañas de sensibilización y concienciación ciudadana en el ámbito de la eficiencia energética, así como programas educativos globales y ambiciosos que incidan en ello.

9.- El Parlamento de Navarra insta al Gobierno del Estado a que cumpla con los compromisos firmados para avanzar en la lucha contra el cambio climático en lo respectivo, entre otros ejes, a la reforma del mercado eléctrico, reforma de la factura eléctrica, estrategia de transición justa, reforma del bono social, plan de movilidad sostenible, fiscalidad verde, impulso del Green New Deal”.

Pamplona, 17 de mayo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a crear la Comisión de Coordinación de la Política Juvenil Local

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a crear la Comisión de Coordinación de la Política Juvenil Local, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2021, cuyo texto se inserta a continuación:

“El Parlamento de Navarra-Nafarroako Parlamentua insta al Gobierno de Navarra a:

1. Desarrollar lo previsto en el artículo 6.3 de la Ley Foral de Juventud en cuanto a la creación de la Comisión de Coordinación de la Política Juvenil Local, como órgano de cooperación administrativa en materia de juventud entre la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y las entidades locales de Navarra, y articular una verdadera coordinación con los municipios en cuanto a políticas públicas transversales dirigidas a la población joven.

2. Trabajar, en coordinación con la Federación Navarra de Municipios y Concejos, para garanti-

zar a nivel local alternativas de ocio para la juventud, así como la oferta de espacios seguros para el desarrollo de actividades, asumiendo que el ocio educativo, el tiempo libre y el desarrollo comunitario que de él se derivan se deben trabajar también en la situación actual, siempre teniendo en cuenta las restricciones que la normativa delimita en función de las circunstancias provocadas por la covid-19.

3. Garantizar espacios de diálogo con la juventud de cara a fomentar alternativas de ocio para el próximo verano, habida cuenta de que la situación sanitaria no permitirá el desarrollo de actividades habituales en el verano con total normalidad. Para ello, a través de los diferentes organismos implicados, se facilitará el asesoramiento necesario para que ayuntamientos, asociaciones juveniles y profesionales del ámbito de la juventud puedan llevar a cabo sus actividades”.

Pamplona, 17 de mayo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a constituir una comisión de trabajo con los municipios de Aoiz, Arce, Lónguida y Oroz-Betelu y los departamentos de Cohesión Territorial y Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos para abordar los mecanismos para el impulso de este territorio

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a constituir una comisión de trabajo con los municipios de Aoiz, Arce, Lónguida y Oroz-Betelu y los departamentos de Cohesión Territorial y Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos para abordar los mecanismos para el impulso de este territorio, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2021, cuyo texto se inserta a continuación:

“1.- El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que constituya en el plazo de un mes una comisión de trabajo con los municipios

de Aoiz, Arce, Lónguida y Oroz-Betelu y los departamentos de Cohesión Territorial y Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos para abordar, a la luz de las necesidades trasladadas por las entidades locales, los mecanismos para el impulso de este territorio.

2.- En la comisión de trabajo mencionada en el primer punto también estará representada la Confederación Hidrográfica del Ebro, por ser un agente fundamental en la construcción, el desarrollo y la gestión del Pantano de Itoiz y del Canal de Navarra”.

Pamplona, 17 de mayo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a convertir la carretera N-121-A en una autovía/vía de alta capacidad 2+2

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 13 de mayo de 2021, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a convertir la carretera N-121-A en una autovía/vía de alta capacidad 2+2, presentada por la Ilma. Sra. D.^a Isabel Olave Ballarena y publicada en el Bole-

tín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 60 de 11 de mayo de 2021.

Pamplona, 17 de mayo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a retomar y agilizar los planeamientos de vivienda del PSIS del TAV

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 13 de mayo de 2021, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a retomar y agilizar los planeamientos de vivienda del PSIS del TAV, presentada por el Ilmo. Sr. D. Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia y publicada en

el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 60 de 11 de mayo de 2021.

Pamplona, 17 de mayo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre la gestión del castor en Navarra*CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre la gestión del castor en Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 32 de 5 de marzo de 2021.

Pamplona, 30 de marzo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral ilustrísimo Sr. D. Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, sobre la gestión del castor en Navarra (10-21-PES-00113), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

Desde marzo de 2005, el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente tiene constancia de la presencia de castores por observación de indicios y daños. De acuerdo con la información disponible, los individuos proceden todos ellos de una suelta ilegal que no contaba con los preceptivos análisis científicos sobre el origen de los individuos, sobre su interacción con otras especies, sobre su efecto en los hábitats fluviales ni, por supuesto, con autorización alguna.

Las Comunidades Autónomas afectadas (Navarra, La Rioja y Aragón) realizaron distintas gestiones con el Ministerio de Medio Ambiente y la Comisión Europea para que autorizasen la erradicación, por tratarse de una introducción ilegal de castor (en la Directiva Hábitats el castor está catalogado como especie prioritaria). La Comisión Europea aprobó la excepción en la aplicación de la Directiva Hábitats en septiembre de

2006, autorizando la erradicación de los ejemplares de castor detectados.

Durante 2007 y 2008 el Departamento realizó estudios de distribución, población, daños y de puesta a punto de diferentes métodos de captura de la especie. Se capturaron los primeros ejemplares.

Durante el período 2009-2014 el esfuerzo conjunto entre las Comunidades autónomas con presencia de castor supuso la captura de más de 200 animales. En Navarra se capturaron unos 100 animales en este período.

En 2013 el Gobierno de Navarra realizó un estudio sobre la presencia del castor en Navarra para valorar la efectividad de las medidas de erradicación: se constató la presencia de castor en 677 km de los 925 km de ríos totales de la Comunidad Foral y estimó una población mínima de entre 460 y 640 ejemplares.

Desde entonces esta población ha seguido en expansión y en 2017 se estimó una población de entre 600-800 ejemplares (93 grupos familiares mínimo).

La información recopilada en 2020 indica una población mínima probable de 110 grupos familiares. Esto muestra un patrón típico de colonización por la especie: tras una latencia inicial la población comienza a reproducirse rápidamente y a exportar individuos jóvenes a territorios que pueden ser lejanos, hasta 170 km, para ir ocupando el espacio entre el territorio fuente y el nuevo hasta ocupar densamente el cauce principal. Una vez ocupado el cauce principal pasa a tributarios que tras alcanzar el límite de carga comienza a disminuir su densidad, su natalidad y por el contrario aumenta su permanencia en el grupo familiar, incrementándose las tasas de mortalidad. El ciclo se completa a los 35-40 años.

En el momento actual el castor se extiende por todos los ríos de la vertiente mediterránea con

excepción de las cabeceras pirenaicas, aunque se ha encontrado en la cabecera del río Irati. Todavía no hay constancia de asentamientos permanentes en la vertiente cantábrica.

Las incidencias recogidas en los últimos años en relación con el castor son: 2007:1; 2008: 1; 2009: 0; 2010: 5; 2011: 1; 2012: 5; 2013: 2; 2014: 8; 2015: 15; 2016: 10; 2017: 8; 2018: 8; 2019: 9 y 2020: 14. El porcentaje de estas incidencias distribuido por tipos es el siguiente: Cultivos Frutícolas: 27,2%; Cultivos Forestales: 38,3%; Cultivos Herbáceos: 16,0%; Cultivos Herbáceos e Inundación: 1,2%; Cultivos Herbáceos y Excavación: 1,2%; Cultivos Frutícolas e Inundación: 1,2%; Cultivos Frutícolas y Árboles de ribera: 2,5%; Inundación: 2,5%; Excavación: 1,2%; Árboles de ribera: 6,2%; Árboles de ribera e Inundación: 2,5%.

En general, el castor vive de la vegetación de las orillas del cauce. Cuando estas orillas están ocupadas por cultivos, huertas o plantaciones forestales son más probables las incidencias allí. En algunos casos la acción del castor sobre el arbolado pone en riesgo la seguridad para las personas, cuando se producen en los entornos de zonas urbanizadas.

Las medidas para evitar los daños pueden agruparse en:

– Barreras de exclusión: Vallado, temporal o permanente, con pastores eléctricos o no, para prevenir el acceso de castores a masas de agua, a cultivos y/o árboles.

– Protección individual de árboles: Protección de árboles potencialmente palatables por el castor, mediante el uso de vallados individuales, mallas de al menos 1 m de alto y/o pinturas repelentes.

– Prevención sobre las excavaciones en taludes:

• Uso de hojas metálicas malladas y/o armaduras de rocas o cascotes de escombros para blindar estructuras lineales y taludes de la excavación potencial del castor para ubicar sus madrigueras.

• Realineación de taludes riparios frente a riadas: Expansión de la superficie ocupada por riberas mediante el movimiento de las defensas de los taludes riparios hacia el exterior un mínimo de 20 m. desde el límite del cauce.

• Construcciones alternativas: Construcción artificial de madrigueras alternativas en lugares con incidencias nulas para actividades y/o construcciones humanas.

– Para la prevención de construcción de presas:

• Dispositivos para permitir el flujo de agua y el paso de especies salvajes (peces, etc.).

• Tuberías de canalización con PVC, longitudinales o en forma de T, de carácter insonoro, que se introducen en diques y/o presas sin necesidad de destruirlos, para mantener el flujo de agua en los niveles de inundación deseados.

• Elementos de disuasión como rejas y filtros de malla

• Rejas metálicas periféricas a drenajes y/o tuberías, instaladas para inhibir las actividades de represamiento de los castores.

Desde el punto de vista administrativo, el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico ha aprobado la Orden Ministerial TED/1126/2020, de 20 de noviembre, por la que se incluye el castor en el Listado de Especies en Régimen de Protección Especial. Dado que la especie está ya presente en varias comunidades autónomas, Navarra ha solicitado a dicho Ministerio la elaboración de un análisis global que analice y determine, al menos, la adecuada coexistencia de la especie con los hábitats y especies preexistentes y los requisitos para dicha coexistencia, las interacciones actuales y previsibles con las actividades humanas y el estado de conservación favorable y establezca pautas y directrices de gestión para la especie.

Pamplona, 24 de marzo de 2021

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Itziar Gómez López

Pregunta sobre las personas en situación de alquiler de vivienda en Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre las personas en situación de alquiler de vivienda en Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 35 de 12 de marzo de 2021.

Pamplona, 9 de abril de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, en relación con la pregunta escrita 10-21/PES-00114, formulada por el parlamentario don Maiorga

ga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, tiene el honor de informarle lo siguiente:

Los últimos datos de los que disponemos son los referidos a 2016, y se pueden consultar en:

http://www.navarra.es/home_es/Temas/Vivienda/Ciudadanos/Actualidad/informeencuestavivienda2016.htm

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, 8 de abril de 2021

El Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos: José María Aierdi Fernández de Barrena

Pregunta sobre el porcentaje del sueldo destinado a sufragar el alquiler de vivienda

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre el porcentaje del sueldo destinado a sufragar el alquiler de vivienda, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 35 de 12 de marzo de 2021.

Pamplona, 9 de abril de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, en relación con la pregunta escrita 10-21/PES-00115 formulada por el parlamentario don Maiorga

Rodríguez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, tiene el honor de informarle lo siguiente:

Los últimos datos que disponemos son los referidos a 2016, y se pueden consultar en:

http://www.navarra.es/home_es/Temas/Vivienda/Ciudadanos/Actualidad/informeencuestavivienda2016.htm

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra

En Pamplona, 8 de abril de 2021

El Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos: José María Aierdi Fernández de Barrena

Pregunta sobre la dificultad de emancipación en materia de vivienda en Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre la dificultad de emancipación en materia de vivienda en Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 35 de 12 de marzo de 2021.

Pamplona, 9 de abril de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, en relación con la pregunta escrita 10-21/PES-00116, formulada por el parlamentario don Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, tiene el honor de informarle lo siguiente:

Los datos más actuales de los que disponemos son los de la “Encuesta de emancipación de la población joven de Navarra 2019”, realizada por el Instituto Navarro de la Juventud, y que se pueden consultar en:

<https://www.juventudnavarra.es/imagenes/documentos/encuesta-de-emancipacion-de-la-poblacion-joven-de-navarra-2019-390-es.pdf>

A fecha 03/03/2021 los datos que solicitan de EmanZipa, serían los siguientes:

	Nº
APROBADAS/RENOVADAS	2.484
PENDIENTES APROBACIÓN/ RENOVACIÓN	5
BAJAS	1.139
DENEGADAS	819
CADUCADAS	1.048
SOLICITUDES PRESENTADAS TOTAL	5.495

En Emanzipa las solicitudes son individuales.

El total de prestaciones aprobado asciende a 461.925,55 euros mensuales.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra

En Pamplona, 8 de abril de 2021

El Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos José María Aierdi Fernández de Barrena

Pregunta sobre los denominados “pisos de estudiantes”

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre los denominados “pisos de estudiantes”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 35 de 12 de marzo de 2021.

Pamplona, 9 de abril de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, en relación con la pregunta escrita 10-21/PES-00117, formulada por el parlamentario don Maiorga Rodríguez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, tiene el honor de informarle lo siguiente:

No disponemos de datos sobre el número de “pisos de estudiantes” activos en Navarra, cuántas personas estudiantes los habitan y las cuantías medias de alquiler que abonan.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra

En Pamplona, 8 de abril de 2021

El Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos José María Aierdi Fernández de Barrena

Pregunta sobre las subvenciones para arrendatarios de viviendas relativas al covid-19

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre las subvenciones para arrendatarios de viviendas relativas al covid-19, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 35 de 12 de marzo de 2021.

Pamplona, 9 de abril de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, en relación con la pregunta escrita 10-21/PES-00118, formulada por el parlamentario don Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu, tiene el honor de informarle lo siguiente:

– Las subvenciones para arrendatarios de viviendas relativas al COVID 19 a que se refiere la Resolución 742/2020, de 29 de diciembre, de la Directora General de Presupuestos, Patrimonio y Política Económica, reflejan el importe de la subida extraordinaria al 75% de subvención concedida a los inquilinos de viviendas de protección oficial, con derecho a subvención, durante los meses de abril, mayo y junio de 2020.

Todo ello conforme el artículo 12.2 de la Ley Foral 7/2020, de 6 de abril, por la que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19):

“Artículo 12. Subvenciones a inquilinos de viviendas protegidas.

1. Se renovarán de forma automática las subvenciones concedidas a los titulares de los contratos de arrendamiento de vivienda protegida o vivienda adscrita a la Bolsa de Alquiler, que deban solicitarse entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2020.

2. No obstante lo anterior, para todas aquellas unidades familiares o personas que sean beneficiarias de subvención a 31 de marzo de 2020, el porcentaje de subvención reconocido en todos los casos será el 75% de la renta para el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2020.”

– Resultaron beneficiarias de la medida anterior 1708 personas o familias inquilinas. De ellas, 413 disfrutaban de una subvención del 25% con anterioridad, y 1295 disfrutaban de una subvención del 50% con anterioridad.

De media, antes de la medida, se disfrutaba de una subvención de 206,88 euros mensuales, y tras la medida se disfrutó durante esos tres meses de una subvención de 352,77 euros mensuales.

Por localidad:

LOCALIDAD	BENEFICIARIOS
Ablitas	3
Altsasu/Alsasua	6
Ansoáin	24
Aoiz	6
Arguedas	4
Artica	5
Ayegui	1
Barañáin	20

Berbinzana	9	Mendigorría	1
Beriáin	16	Milagro	10
Berriosuso	7	Murchante	44
Berriozar	66	Muru-Astráin	1
Burlada	37	Mutilva	4
Burutain	1	Noáin	5
Cadreita	2	Orkoien	7
Caparroso	3	Pamplona/Iruña	856
Cárcar	5	Rada	1
Carcastillo	16	Ribaforada	21
Cascante	16	Sarriguren	195
Castejón	15	Tafalla	12
Cintruénigo	42	Tudela	112
Cizur Menor	2	Valtierra	1
Corella	16	Villafranca	15
Cortes	14	Villava	21
Doneztebe/Santesteban	7	Zizur Mayor	14
Estella-Lizarra	7	Zudaire	1
Fitero	4	Total general	1708
Fustiñana	12		
Huarte	4		
Irurtzun	7		
Lekunberri	1		
Lerín	1		
Marcilla	3		
Mélida	5		

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra

En Pamplona, 8 de abril de 2021

El Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos: José María Aierdi Fernández de Barrena

Pregunta sobre el plan “España puede”

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre el plan “España puede”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 35 de 12 de marzo de 2021.

Pamplona, 8 de abril de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Presidenta del Gobierno de Navarra, en relación a la pregunta formulada por el parlamentario don Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, sobre el acto “España Puede” (10-21/PES-0119), tiene el honor de informarle lo siguiente:

España Puede es la propuesta marco que el Gobierno de España está trasladando a la Unión Europea de cara a la presentación de proyectos y recepción de fondos en el marco del Next Gene-

ration. Navarra, tanto sus administraciones como la iniciativa privada, ya está siendo objeto de asignación de esos fondos, en concreto del React Eu, y está presentado en los distintos ministerios manifestaciones de declaración de interés, así como de manera directa sus propuestas de proyectos, de cara a acceder, cuando se abran las correspondientes convocatorias o procedimientos administrativos oficiales, a la parte de los fondos enmarcadas en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En ese sentido, la jornada celebrada en Pamplona, con presencia al máximo nivel del Gobierno de España, a través del Presidente Pedro Sánchez, supuso la presentación pública tanto del marco estratégico que España presenta a Europa, y que, por tanto, es el marco en el que Navarra participa con sus propuestas, como de las claves en torno a las que, tanto la iniciativa pública como

la privada, han de trabajar de cara al acceso a los fondos.

Esa jornada informativa, celebrada en Baluarte, para las instituciones, centros formativos, tecnológicos, agentes económicos y sociales, iniciativa privada en general, y ciudadanía, supuso un gasto para el Gobierno de Navarra de 21.867,96 euros sumando el conjunto de servicios prestados para la celebración del acto, como los recursos técnicos de luz, sonido y proyección y el alquiler de la sala, además de lo que atañe al propio montaje del escenario y la sala para invitados y medios de comunicación.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de abril de 2021.

La Presidenta de Navarra: María Chivite Navascués

Pregunta sobre la refinanciación de operaciones de endeudamiento aprobadas por acuerdo del gobierno de 17 de febrero de 2021

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre la refinanciación de operaciones de endeudamiento aprobadas por acuerdo del gobierno de 17 de febrero de 2021, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 35 de 12 de marzo de 2021.

Pamplona, 12 de abril de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera del Departamento de Economía y Hacienda, en relación con la Pregunta escrita formulada por D. Adolfo Araiz Flamarique, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu-Nafarroa, registrada con número de salida

del Parlamento de Navarra 2160, de 8 de marzo de 2021, (10-21/PES-120), relativa a la refinanciación de operaciones de endeudamiento aprobadas por acuerdo del gobierno de 17 de febrero de 2021, tiene el honor de informarle lo siguiente:

1. Con relación a la cuestión relativa a si las operaciones de endeudamiento previstas en el Acuerdo del Gobierno de 17 de febrero de 2021 que se hagan con la finalidad de proceder a la refinanciación de vencimientos ordinarios máximo de 358.083.214 euros supondrán un ahorro en los costes financieros de las mismas, ha de señalarse que:

Tal y como detalla el citado Acuerdo, del volumen total de endeudamiento autorizado para este año por importe de 358.083.241 euros, 244.583.214 euros irán destinados a financiar la renovación de los préstamos y bonos que, parcial o totalmente, vencen este año y cuyo detalle se presenta en la tabla siguiente:

Relación de préstamos y bonos que vencen en 2021

Deuda/Préstamo	Titular	Importe	Tipo de interés	Interés, en %
Deuda	Gobierno Navarra	207.190.000,00	Fijo	4,0
Préstamo Bankinter	Gobierno Navarra	2.160.000,00	Fijo	0,7
Préstamo Bankinter	Gobierno Navarra	2.500.000,00	Fijo	0,5
Préstamo Deutsche Pfandbriefbank	Gobierno Navarra	14.750.000,00	Variable	0,3
Préstamo Deutsche Pfandbriefbank	Gobierno Navarra	8.333.334,00	Variable	0,3
APPs	Gobierno Navarra	6.228.310,00	Fijo	5,0
Préstamo Caixabank	NICDO	2.692.310,00	Variable	1,0
Préstamo Caixabank	CENER	729.260,00	Variable	0,2
Total		244.583.214,00	Coste medio	3,6

Como puede apreciarse, el volumen de préstamos y bonos a renovar corresponde tanto a endeudamiento del Gobierno de Navarra como a las empresas públicas y Asociaciones Público-Privadas (APP).

En la columna "interés, en %" figura el tipo de interés al que se concertó cada operación, que en el caso de que la operación tenga una referencia variable y no fija, es el tipo de interés último vigente.

Pues bien, como se puede comprobar, el endeudamiento que vence este año tiene un coste medio ponderado del 3,6 %.

Para valorar si existe o no un ahorro financiero con la renovación de este endeudamiento, se debería comparar este coste del 3,6 % con el coste medio de las operaciones que se formalicen durante el ejercicio.

Parte de esta renovación se ha comenzado a ejecutar ya. El pasado 31 de marzo la Comunidad Foral de Navarra emitió un bono por importe de 150 millones de euros a un tipo de interés del 0,25 %, lo que da idea del ahorro de intereses que se está produciendo en la renovación de vencimientos ordinarios, por este entorno de tipos de interés tan bajos.

A lo largo del ejercicio se irá cubriendo el importe restante de los préstamos y bonos que vencen. Si los mercados financieros se mantienen en los niveles actuales, el coste medio de estas futuras renovaciones podría situarse en el entorno del 0,5 %-1,0 %, tomando como referencia la cotización en estos momentos del Tesoro Español - que es la base para valorar las operaciones de las

comunidades autónomas-, y dependiendo del plazo al que se formalicen dichas operaciones. Téngase en cuenta que cuanto más plazo los tipos son más altos, y que las comunidades autónomas se financian un poco más caro que el Tesoro español, reflejo del mayor coste que los inversores exigen a una región.

En definitiva, es fácil comprobar que el coste de la refinanciación de los vencimientos de este año será sustancialmente inferior al coste de las operaciones que vencen, derivándose un notable ahorro en concepto de intereses.

2. Respecto a las características de las operaciones de refinanciación, a qué operaciones se refieren, si son operaciones que vencen en fechas próximas y si debían ser objeto de pago para su liquidación o se trata de operaciones de endeudamiento cuyo vencimiento no era próximo, ha de señalarse que las operaciones de refinanciación a las que se refiere el citado Acuerdo son para renovar vencimientos de 2021, bien porque vencen en su totalidad, como las obligaciones de Deuda de Navarra de 207,19 millones de euros, bien porque corresponden a amortizaciones parciales de deuda o préstamo no-bullet, como los préstamos concertados con la entidad Bankinter o con Deutsche Pfandbriefbank.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 9 de abril de 2021.

La Consejera de Economía y Hacienda: Elma Saiz Delgado

Pregunta sobre el documento elaborado por INTIA relativo a la ejecución de las obras de la 2ª Fase del Canal de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre el documento elaborado por INTIA relativo a la ejecución de las obras de la 2ª Fase del Canal de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 35 de 12 de marzo de 2021.

Pamplona, 8 de abril de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, D. Bernardo Ciriza Pérez, en relación con la pregunta para su contestación por escrito (10-21/PES-00122) formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, en relación al documento "Conveniencia sobre la ejecución de doble tubería sin decalaje en la 2ª Fase del Canal de Navarra" tiene el honor de informar que, con fecha 27 de octubre de 2020 la Comisión de Seguimiento Estado-Navarra de las obras del Canal de Navarra y el Consejo de Administración de CANASA celebraron sendas reuniones en las que se acordó suministrar agua de calidad a la Ribera mediante la construcción simultánea de dos tuberías en la 2ª fase del Canal de Navarra.

De este modo, se priorizó la rentabilidad social y estratégica del proyecto. La solución escogida presenta destacadas ventajas frente a la otra opción contemplada (dos tuberías con decalaje). En primer lugar, conlleva un desarrollo más rápido de toda la zona regable de la segunda fase, al posibilitar, desde un inicio, la puesta en riego de hasta 21.522 hectáreas. Asimismo, permite realizar una planificación estratégica en el ámbito agrícola, industrial y de suministro urbano.

De igual modo, construir dos conducciones de manera simultánea producirá una mayor garantía de suministro ante posibles averías o mantenimiento. Este factor es muy importante en el caso de los riegos, pero sobre todo en el caso de los abastecimientos.

Otro aspecto destacable es la menor afección que se producirá desde el punto de vista medioambiental y arqueológico en el territorio al realizarse una única intervención en el mismo. De igual modo, los trabajos de recuperación paisajista y medioambiental serán más acotados en el tiempo.

Finalmente, desde el punto de vista económico la solución seleccionada conlleva un menor presupuesto frente a la opción de dos conducciones con decalaje: 220 millones de euros frente a los 225 millones de euros de la alternativa decalada.

Previamente a la celebración de estos encuentros, el Consejero de Cohesión Territorial solicitó un documento o informe consultivo al Área de Riegos de INTIA, sobre la idoneidad de la realización del Proyecto de la 2ª Fase del Canal de Navarra con doble tubería sin decalaje.

Cabe destacar que dicho documento carece de rúbrica dado que, al tratarse de un documento o informe consultivo, el equipo técnico que lo elaboró no consideró necesario proceder a su firma. En ningún caso el citado documento tenía la finalidad de adjuntarse en ningún expediente administrativo, por lo tanto, no tenía vocación de informe administrativo.

En relación a la facturación, señalar que no se realizó un encargo sino una solicitud de información y, por ello, el Departamento de Cohesión Territorial no ha abonado cuantía alguna.

Informarle igualmente que este Consejero desconoce los documentos o informes que los representantes de Navarra en el Consejo de Administración de CANASA pudieron recabar entre empresas públicas y departamentos del Gobierno de Navarra para su información personal de cara a la toma de la decisión de la alternativa técnica de conducción de agua por parte de CANASA en la segunda fase de Canal de Navarra.

En relación a la reunión del Consejo de Administración de CANASA celebrado el 27 de octubre de 2020, o a las celebradas por la Comisión de Seguimiento Estado-Navarra de las obras del Canal de Navarra, informar que se aludió al contenido del citado documento así como al de otros documentos, informes o actas.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, a 8 de abril de 2021

El Consejero de Cohesión Territorial: Bernardo Ciriza Pérez

Pregunta sobre el Monasterio de Irache

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Bujanda Cirauqui sobre el Monasterio de Irache, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 36 de 16 de marzo de 2021.

Pamplona, 12 de abril de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Cultura y Deporte del Gobierno de Navarra, en relación a la Pregunta Escrita formulada por el parlamentario foral D. Miguel Bujanda Cirauqui, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma (10-21/PES-00123) en la que pregunta en relación al Monasterio de Irache, tiene el honor de informarle lo siguiente:

El Gobierno de Navarra, con fecha 29 de enero de 2020, solicitó la reversión de la titularidad del Monasterio de Irache a la Secretaria de Estado de Turismo y al Presidente de Paradores. La presidencia de Turespaña respondió a dicha solicitud confirmando el inicio de los trámites con el Ministerio de Hacienda, órgano competente para la desadscripción, sin que a día de hoy se haya formalizado la recuperación de la titularidad.

En relación con las inversiones que se van a realizar en 2021, el Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, ha llevado a cabo el procedimiento de adjudicación de las obras de repara-

ción de cubiertas del ala sur del claustro renacentista del Monasterio de Irache por un importe de 192.278,73 euros, IVA incluido, con cargo a la partida A20001-A2110-6021-337100 "Plan Reactivar. Conservación, restauración y adecuación de monumentos del Gobierno de Navarra" del Presupuesto de 2021.

En relación con el estado de mantenimiento y limpieza del monasterio, el Servicio de Patrimonio Histórico considera que debe abordarse como un proyecto integral de adecuación una vez que se haya definido el uso del monumento, entre tanto se prevén únicamente obras de conservación.

En cuanto a la gestión urbanística de los exteriores del monasterio, es competencia de los titulares de las parcelas, en parte propiedad del Ayuntamiento de Ayegui/Aiegi que deberá hacer las propuestas que considere oportunas siempre teniendo en cuenta el grado de protección BIC del entorno del monumento.

Por lo que respecta a la iglesia abacial de Santa María de Irache, señalar que en 2020 finalizaron las obras de restauración y excavaciones del pavimento de la iglesia por un monto total que asciende a 766.602,68 euros para realizar trabajos de sustitución del pavimento, renovación de la instalación eléctrica y de iluminación, así como parte del mobiliario.

Es lo que puedo informar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 12 de abril de 2021

La Consejera de Cultura y Deporte: Rebeca Esnaola Bermejo

Pregunta sobre el convenio con SOS Racismo Navarra para el mantenimiento de la Oficina de Denuncia, Atención y Sensibilización (ODAS)

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Esparza Garrido sobre el convenio con SOS Racismo Navarra para el mantenimiento de la Oficina de Denuncia, Atención y Sensibilización (ODAS), publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 36 de 16 de marzo de 2021.

Pamplona, 12 de abril de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Políticas Migratorias y Justicia, del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el miembro de las Cortes de Navarra D. Jorge Esparza Garrido, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma (10-21/PES-00124):

“La cláusula sexta del convenio firmado entre SOS Racismo Navarra y el Gobierno de Navarra para el mantenimiento de la Oficina de Denuncia, Atención y Sensibilización (ODAS) recoge que “Para acreditar la ejecución de la actividad subvencionada, antes del 10 de diciembre de 2020, la entidad beneficiaria deberá presentar justificación de los gastos realizados en ejecución del objeto del Con-venio, así como su pago, por importe equivalente a la cantidad anticipada, debiendo quedar acreditado que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la cual fueron concedidos”. Y se relata toda la documentación que debía entregarse para ello.

1.- ¿Cuál entiende el departamento que era el plazo en el que la entidad debía entregar esta documentación? ¿El 10 de diciembre de 2020?

2.- ¿Cuándo fue remitida por la entidad dicha documentación y por qué medio?

3.- ¿Cuándo se produjo la solicitud de una prórroga por parte de la entidad para entregar parte de esta documentación y por qué medio?

4.- ¿Hubo respuesta por parte del departamento a tal solicitud y por qué medio?

5.- ¿Se ha recibido ya la documentación para la que se solicitó una prórroga? ¿Cuándo y por qué medio?”

Respuesta:

Tal y como indica la cláusula sexta del mencionado Convenio: “Para acreditar la ejecución de la actividad subvencionada, antes del 10 de diciembre de 2020, la entidad beneficiaria deberá presentar justificación (...)”. El Sr. Parlamentario ha solicitado, a través de la PEI-00297, justificantes de entrega de documentación relacionados con esta pregunta que realiza por escrito. Desde el Departamento de Políticas Migratorias y Justicia se ha permitido a la entidad SOS Racismo la presentación del Informe Anual sobre el Racismo en Navarra en fechas posteriores.

En concreto, en la respuesta a la mencionada petición de información podrá comprobar que la documentación fue remitida por Registro General Electrónico el día 9 de diciembre de 2020. Posteriormente hubo una petición de subsanación de documentación. Dicha documentación fue remitida por Registro General Electrónico el día 22 de febrero de 2021 y el Informe Anual fue presentado el día 25 de marzo de 2021 por correo electrónico.

Como también se le respondía en la PEI-00297, se produjo una solicitud de prórroga, resuelta por vía telefónica, con fecha 26 de enero. La documentación para la que se solicitó prórroga se recibió, como ya se ha señalado, el pasado 25 de marzo de 2021.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 12 de abril de 2021

El Consejero de Políticas Migratorias y Justicia: Eduardo Santos Itoiz

Pregunta sobre la titularidad del aljibe del siglo XII situado en la parcela 372, polígono 2 de Ayegui

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Bujanda Cirauqui sobre la titularidad del aljibe del siglo XII situado en la parcela 372, polígono 2 de Ayegui, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 36 de 16 de marzo de 2021.

Pamplona, 15 de abril de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Cultura y Deporte del Gobierno de Navarra, en relación a la Pregunta Escrita formulada por el parlamentario foral D. Miguel Bujanda Cirauqui, adscrito al Grupo Parlama-

rio Navarra Suma (10-21/PES-00125) en la que pregunta: ¿De quién es la titularidad del aljibe del siglo XII situado en la parcela 372 polígono 2 de Ayegui (40°38'52'' N 2°3'1''W)?, tiene el honor de informarle lo siguiente:

La titularidad de la parcela catastral 372 del polígono 2 de Ayegui no corresponde al Gobierno de Navarra. La titularidad de los bienes del Registro de la Riqueza Territorial es considerada como dato protegido según la Ley Foral 12/2006, y, como tal, queda limitado su acceso sin el consentimiento del titular.

Es lo que puedo informar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 15 de abril de 2021

La Consejera de Cultura y Deporte: Rebeca Esnaola Bermejo

Pregunta sobre la titularidad de la presa de época romana y el molino medieval de Mues

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Bujanda Cirauqui sobre la titularidad de la presa de época romana y el molino medieval de Mues, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 36 de 16 de marzo de 2021.

Pamplona, 15 de abril de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Cultura y Deporte del Gobierno de Navarra, en relación con la Pregunta Escrita formulada por el parlamentario foral D. Mikel Bujanda Cirauqui, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma (10-21/PES-00126) ¿de quién

es la titularidad de la presa de época romana y el molino medieval situado en la parcela 597, polígono 1 de Mues? Si es privada como, en principio se nos dijo en comisión parlamentaria, dado el interés histórico y patrimonial del hallazgo y la inversión que ya se está realizando en la misma, ¿qué trámites se están realizando para que la titularidad sea del Gobierno de Navarra?

tiene el honor de informarle lo siguiente:

La titularidad de la parcela 597 en el polígono 1 de Mues no corresponde al Gobierno de Navarra y se trata de una propiedad privada. La titularidad de los bienes del Registro de la Riqueza Territorial es considerada como dato protegido según la Ley Foral 12/2006, y como tal, queda limitado su acceso sin el consentimiento del titular.

El Gobierno de Navarra está realizando intervenciones arqueológicas con el consentimiento del titular. No es necesario que la propiedad sea

del Gobierno de Navarra para acometer dichos trabajos, ni impediría, si se considera necesario para su protección, que se declare Bien de Interés Cultural.

Es lo que puedo informar, en cumplimiento de

lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, a 15 de abril de 2021

La Consejera de Cultura y Deporte: Rebeca Esnaola Bermejo